SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia en el expediente 4809/11-05-02-1, en la que declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3361/2011, emitida por el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción RS/009/2011, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Construcciones y Urbanizaciones Jusar, S.A. de C.V., en la que se determinó imponerle una inhabilitación por el plazo de un año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Expediente RS/0009/2011.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/Cl/AR-S/0166/2014

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se les informa que la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el once de febrero de dos mil catorce, en el expediente 4809/11-05-02-1, en la que declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3361/2011, de veinticinco de julio de dos mil once, emitida por esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción RS/009/2011, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Construcciones y Urbanizaciones Jusar, S.A. de C.V., en la que se determinó, con fundamento en el artículo 78, párrafos primero, segundo y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, imponerle una inhabilitación por el plazo de un año, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la circular respectiva.

Consecuentemente, por acuerdo de veinte de marzo último, dictado en el expediente JNS/003/2011, se ordenó dejar sin efectos la resolución de veinticinco de julio de dos mil once, emitida en el expediente RS/009/2011, por el entonces titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Avila Sánchez**, Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Area de Responsabilidades, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Organo Interno de Control en la citada Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., publicada el 26 de marzo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0169/2014.- Expediente RS/0042/2011.

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR 18/164/CFE/CI/AR-S/0120/2014

Nota aclaratoria de la Circular 18/164/CFE/Cl/AR-S/0120/2014, de once de marzo de dos mil catorce, remitida a través del oficio 18/164/CFE/Cl/AR-S/0121/2014, de la misma fecha, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.

Se aclara que la corrección deberá quedar como sigue:

Dice:

Oficio No.: 18/164/CFE/Cl/AR-S/0120/2014

Expediente: RS/0042/2012

Y en la parte conducente de ésta dice: "...en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0119/2014, de once de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0042/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción incoado a la empresa **SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**..."

Debe decir:

Oficio No.: 18/164/CFE/Cl/AR-S/0120/2014

Expediente: RS/0042/2011

Y en la parte conducente de ésta debe decir: "...en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0119/2014, de once de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente **RS/0042/2011**, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción incoado a la empresa **SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**..."

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, Titular del Área de Quejas, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.